



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,462.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,133.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,045.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.00
b).-Por certificación	\$ 27.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 12.00
7. Por número atrasado	\$ 51.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL PODER EJECUTIVO

Acuerdo que deja sin efectos en todos sus términos, el acuerdo Expropiatorio de fecha 10 de marzo de 2005, así como el Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2007, que modifica el Artículo Tercero Emitido por el Ejecutivo del Estado

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

BOLETÍN OFICIAL
Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56



Vamos por Soluciones
Gobierno eficiente y honesto

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.
NUMERO 3 SECC. IV
JUEVES 10 DE JULIO AÑO 2008



Gobierno del Estado
de Sonora

EDUARDO BOURS CASTELO GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 79, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON FUNDAMENTO ADEMAS EN LOS ARTICULOS 104 Y 105 DE LA LEY DE AMPARO; Y

CONSIDERANDO

1.- El Gobernador del Estado emitió Acuerdo Expropiatorio de fecha 10 de Marzo de 2005, publicado en los Boletines Oficiales del Gobierno del Estado de fechas 17 de Marzo de 2005, Tomo CLXXV, Número 22, Sección III, y 11 de Abril de 2005, Tomo CLXXV, Número 29, Sección IV, mediante el cuál se declaró de Utilidad Pública la ocupación de la superficie de 1,135,550.983 metros cuadrados, cuya ubicación, medidas, colindancias y rumbos aparecen descritos en dicho documento para la construcción del Libramiento Oriente de Hermosillo, Sonora, en afectación de los C.C. FRANCISCO JAVIER OCHOA ROGEL, ANA LUISA OCHOA ROGEL Y ANA LUISA ROGEL VIUDA DE OCHOA, sea en concepto de dueño ó no, ó sea bajo el concepto de poseedor originario ó derivado, conforme a los datos del propietario que se integraron al Acuerdo.

2.- Mediante oficio número DGJ-CEBC-0498/2005, de fecha 17 de Marzo de 2005, el Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO


EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN

WCM/JLE/EAER/Santa

fecha 17 de marzo de 2005, mediante el cuál se llevó a cabo la ejecución de la expropiación por Causa de Utilidad Pública del inmueble expropiado para la construcción del Libramiento Oriente; así como la Escritura Pública 9920 (noventa y nueve veinte) Volumen 176, otorgada ante el Notario Público Número 97, LIC. RAFAEL GASTELUM SALAZAR, con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora.

TERCERO: Se ordena a la COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, realice las gestiones pertinentes ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, para que deje sin efecto las anotaciones e inscripciones marginales que respecto de la expropiación referida obren asentadas en los inmuebles propiedad de los afectados ANA LUISA OCHOA ROGEL, FRANCISCO JAVIER OCHOA ROGEL Y MIGUEL ANGEL VEJAR MUÑOZ en representación de la sucesión testamentaria a bienes de ANA LUISA ROGEL MALDONADO VIUDA DE OCHOA, claves catastrales D4130362, D5140033, D5140033, D5140045, D5140045 Y D5140034, que amparan la superficie total afectada de 1,135,550.983 metros cuadrados.

CUARTO: Se comisiona a la COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, para el efecto de que notifique en forma personal a los C.C. ANA LUISA OCHOA ROGEL, FRANCISCO JAVIER OCHOA ROGEL Y MIGUEL ANGEL VEJAR MUÑOZ en representación de la sucesión testamentaria a bienes de ANA LUISA ROGEL MALDONADO VIUDA DE OCHOA, el contenido del presente Acuerdo y les regrese la posesión formal y material del inmueble referido.

QUINTO: Se ordena publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para que a partir de la fecha de su publicación surta todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Concesiones del Gobierno del Estado, notificó al C. FRANCISCO JAVIER OCHOA ROGEL, el contenido del Acuerdo Expropiatorio de fecha 10 de Marzo de 2005, publicado el 17 de Marzo de 2005 en el Boletín Oficial Tomo CLXXV, Número 22, Sección III.

3.- Mediante escrito de fecha 11 de Abril de 2005, los C.C. FRANCISCO JAVIER OCHOA ROGEL por su propio derecho, ANA LUISA OCHOA ROGEL por su propio derecho y además en su carácter de tutora de la interdicta ANA LUISA ROGEL MALDONADO VIUDA DE OCHOA, interpusieron Recurso de Revocación en contra del Acuerdo Expropiatorio de fecha 10 de Marzo de 2005; el cuál quedó registrado bajo Expediente Administrativo de Revocación SG-DGJ-R.A.R.02/2005.

4.- Con fecha 15 de mayo de 2007, se dictó Resolución definitiva dentro del Recurso Administrativo de Revocación SG-DGJ-R.A.R.02/2005, mediante el cuál se confirmó el Acuerdo Expropiatorio y se ordenó emitirse Acuerdo Modificatorio del Artículo Tercero de dicho Acuerdo Expropiatorio para el efecto de precisar el precio que debería pagarse a los afectados con la Expropiación por concepto de indemnización de los terrenos que le fueron expropiados, así como la forma y el plazo para su pago; Acuerdo Modificatorio que fue emitido con fecha 16 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de Julio de 2007, Tomo CLXXX, Número 4, Sección I.

5.- Los C.C. ANA LUISA OCHOA ROGEL Y FRANCISCO JAVIER OCHOA ROGEL por su propio derecho y MIGUEL ANGEL VEJAR MUÑOZ en representación de la sucesión testamentaria a bienes de ANA LUISA ROGEL MALDONADO VIUDA DE OCHOA, presentaron demanda de Amparo en contra de la Resolución Definitiva dictada dentro del Recurso Administrativo de Revocación antes señalado, que quedó registrada bajo número 635/2007 del Juzgado Décimo de Distrito en el que mediante Resolución Constitucional de fecha 23 de noviembre de 2007, se resolvió que la Justicia de la Unión Ampara y Protege a los quejosos, contra los actos que reclamaron.

6.- Mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2008, las Autoridades Responsables dentro de los autos del Juicio de Amparo 635/2007 del Juzgado Décimo de Distrito, interpusieron Recurso de Revisión en contra de la Resolución Constitucional, la cuál se tramitó ante el H. Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito bajo número 101/2008, en la que se confirmó la Resolución constitucional pronunciada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado.

7.- En seguimiento a los oficios 23532 y 3533 de fecha 20 de Junio actual, recibidos el día 24 del mismo mes y año, mediante los cuales el Juez Décimo de Distrito en el Estado, remitió copia certificada del testimonio de la ejecutoria pronunciada por el H. Tercer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito dentro del Juicio de Amparo en Revisión número 101/2008, derivado del Juicio de Amparo número 635/2007, el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, resolvió confirmar la Resolución Constitucional pronunciada por el C. Juez Décimo de Distrito en el Estado, y conceder el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, se acusó recibo y se informó a la Autoridad de Amparo que en diez días hábiles se realizarían los actos administrativos inherentes a la cumplimentación de la ejecutoria.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo, éstas Autoridades Responsables Gobernador del Estado y Secretario de Gobierno en debido cumplimiento a la ejecutoria de amparo, proceden a dictar el siguiente:

ACUERDO

QUE ORDENA DEJAR SIN EFECTOS EN TODOS SUS TÉRMINOS, EL ACUERDO EXPROPIATORIO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005, PUBLICADO EN LOS BOLETINES OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO

DE FECHAS 17 DE MARZO DE 2005, TOMO CLXXV, NÚMERO 22, SECCIÓN III, Y 11 DE ABRIL DE 2005, TOMO CLXXV, NÚMERO 29, SECCIÓN IV, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ DE UTILIDAD PÚBLICA LA OCUPACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 1,135,550.983 METROS CUADRADOS, CUYA UBICACIÓN, MEDIDAS, COLINDANCIAS Y RUMBOS APARECEN DESCRITOS EN DICHO DOCUMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LIBRAMIENTO ORIENTE DE HERMOSILLO, SONORA, EN AFECTACIÓN DE LOS C.C. FRANCISCO JAVIER OCHOA ROGEL, ANA LUISA OCHOA ROGEL Y ANA LUISA ROGEL VIUDA DE OCHOA, ASÍ COMO EL ACUERDO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2007, QUE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL ACUERDO EXPROPIATORIO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2005, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2007, TOMO CLXXX, NÚMERO 4, SECCION I.

PRIMERO: Se ordena dejar sin efecto en todos sus términos el Acuerdo Expropiatorio de fecha 10 de Marzo de 2005, publicado en los Boletines Oficiales del Gobierno del Estado de fechas 17 de Marzo de 2005, Tomo CLXXV, Número 22, Sección III, y 11 de Abril de 2005, Tomo CLXXV, Número 29, Sección IV, mediante el cuál se declaró de Utilidad Pública la ocupación de la superficie de 1,135,550.983 metros cuadrados, cuya ubicación, medidas, colindancias y rumbos aparecen descritos en dicho documento para la construcción del Libramiento Oriente de Hermosillo, Sonora, en afectación de los C.C. FRANCISCO JAVIER OCHOA ROGEL, ANA LUISA OCHOA ROGEL Y ANA LUISA ROGEL VIUDA DE OCHOA, así como el Acuerdo Modificador de fecha 16 de Mayo de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de Julio de 2007, Tomo CLXXX, Número 4, Sección I.

SEGUNDO: Se ordena a la COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, realice las gestiones pertinentes para el efecto de que ante Notario Público y en cumplimiento al fallo protector se expida Escritura Pública en la que se haga constar que fue dejado sin efecto el contenido del oficio número 498/2005 de